



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

I LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PROBLEMÁTICA

Diversos especialistas en materia de educación han señalado que el cierre de las escuelas en más de 180 países como respuesta inmediata a la emergencia sanitaria que se vive, ha dejado al descubierto las desigualdades en materia de educación, las deficiencias del aprendizaje a distancia, el costo de la brecha digital, así como el papel esencial desempeñado por las escuelas en la salud y el bienestar de los alumnos.¹

De acuerdo a datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el acceso a la tecnología y a los materiales necesarios para seguir estudiando mientras las escuelas permanecen cerradas es notablemente desigual. Del mismo modo, los niños que no disponen de ayuda suficiente para estudiar en casa apenas tienen medios que faciliten su educación, por ello señalan que para resolver esta problemática es fundamental proporcionar una diversidad de herramientas educativas y ampliar el acceso a internet para cada escuela y para cada niño.

La educación virtual en la pandemia fue una respuesta inmediata a la emergencia sanitaria del momento, pero los especialistas refieren que esta educación de alguna manera improvisada ni educa ni sustituye los aprendizajes presenciales y la

¹ <https://es.unesco.org/news/reconstruir-mejor-covid-19-educacion-debe-cambiar-responder-crisis-climatica>



LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

socialización de los menores, además de generar brechas educativas graves, señalan que esta pandemia ha puesto en evidencia las carencias del sistema educativo, mayoritariamente presencial.

Otra problemática que señalan es que unido a la cuestión emocional, la crisis sanitaria también ha puesto en evidencia las carencias de un sistema educativo presencial que no ha suministrado de suficientes recursos ni de formación al cuerpo docente para una situación como la vivida. Sin un modelo definido, los docentes han tenido que adaptar los contenidos a la educación a distancia en tiempo récord, haciendo uso de herramientas para comunicarse con el alumnado o realizar tareas en línea que, en algunas ocasiones, nunca se habían utilizado.

Ante la falta de experiencia para trabajar en un entorno virtual, el profesorado también se ha encontrado con otros problemas: mayor carga de trabajo y estrés por la realización de las tareas diarias o una permanente conectividad que ha hecho más difícil la compaginación con la vida familiar.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, al menos 13 millones de niños en América Latina y el Caribe no pueden acceder al aprendizaje remoto, 121 millones en África, 80 millones en Asia oriental y del Pacífico, 37 millones en Oriente Medio y 25 millones en Europa del este y Asia central.

En su informe Accesibilidad del aprendizaje remoto, la Organización de las Naciones Unidas señala que los estudiantes que habitan en los hogares más pobres y que viven en áreas rurales son los más propensos a perder su educación durante los cierres de las escuelas.

Además, advierte que los estudiantes de nivel preescolar serían de los más afectados con el aprendizaje remoto, debido a los desafíos y las limitaciones del aprendizaje en línea, la falta de programas de aprendizaje a distancia para este nivel escolar y la falta de recursos en el hogar.

En cambio, quienes cursan la secundaria son quienes menos probabilidades tienen de perder su educación, el problema al que se enfrentan es a la falta de equipos tecnológicos para acceder al aprendizaje a distancia.

En México las clases presenciales fueron canceladas desde el pasado 23 de marzo, cuando inició la Jornada Nacional de Sana Distancia por la pandemia de COVID-19, para dar paso a las clases en la modalidad virtual, donde con una serie de retos



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

estudiantes y docentes han enfrentado problemas de conectividad, falta de equipo tecnológico y desconocimiento del uso de plataformas digitales.

En México, el 92.5 por ciento de los hogares tiene al menos un televisor; sin embargo, solo 44.3 por ciento dispone de una computadora, porcentaje menor al registrado en 2018. Lo anterior de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Tomando en consideración que las clases ahora se imparten a distancia y se hace uso de las tecnologías de la información, en el país hay 86.5 millones de personas con acceso a un equipo celular; los datos de la encuesta arrojan que 79.9 por ciento de quienes habitan en las zonas urbanas cuentan con unos, mientras que en zonas rurales la cifra desciende a 58.9 por ciento.

El problema se acrecienta cuando se habla de acceso a internet, pues solo 20.1 millones de hogares tienen acceso a este, lo que representa a un total de 80.6 millones de usuarios; el 76.6 por ciento de los que viven en zonas urbanas cuentan con acceso a internet, mientras que en zonas rurales el acceso es de 47.7 por ciento.

Según la encuesta, los equipos con los que mayor acceden a este servicio son celular, laptop y computadora de escritorio; mientras que la tendencia de uso de internet, previo a la pandemia por coronavirus, era entretenimiento, obtención de información, comunicarse, redes sociales y apoyo para la educación y capacitación.

Cabe destacar que, pese a los avances en el país porque más personas tengan acceso a internet, México aún sigue rezagado en la materia al lograr que solo siete de cada 10 personas puedan hacer uso de esta herramienta, por debajo de lo registrado en países como Corea del Sur, Reino Unido, Alemania y Suecia, donde nueve de cada 10 pueden.

El Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estima que más de 1.4 millones de estudiantes mexicanos abandonarán la escuela por la pandemia, y aunque no ha habido casos en la Telesecundaria 1047, 10 estudiantes se han rezagado por no tener acceso a un televisor, radio, computadora o celular.²

² <https://codicegrafia.mx/educacion-a-distancia-un-reto-para-los-profesores-durante-la-pandemia/>. Consultado el 19 de enero de 2021.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

Tras la crisis, especialistas señalan que es urgente que los gobiernos de todo el mundo deberán reexaminar sus sistemas de aprendizaje para hacer frente a estos obstáculos y que esta problemática se puede convertir en una oportunidad única para mejorar la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, tanto virtual como presencial, buscando se les permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho básico de todos los niños, niñas y adolescentes, que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.

En México, más de 4 millones de niños, niñas y adolescentes no asisten a la escuela, mientras que 600 mil más están en riesgo de dejarla por diversos factores como la falta de recursos, la lejanía de las escuelas y la violencia. Además, los niños y niñas que sí van a la escuela tienen un aprovechamiento bajo de los contenidos impartidos en la educación básica obligatoria.³

Aquellos que viven en comunidades indígenas o hablan una lengua indígena como lengua materna están particularmente en riesgo de no ir a la escuela o de tener un bajo aprovechamiento.

Los niños, niñas y adolescentes indígenas en México presentan más dificultades y tienen menor acceso a la educación que el resto de los niños y niñas, por ejemplo, solamente 1 de cada 10 adolescentes que sólo habla una lengua indígena y no español asiste a la escuela en México, en comparación con 7 de cada 10 del resto de la población

La mitad de los niños y niñas de sexto de primaria obtienen resultados bajos en lenguaje y comunicación. Además de garantizarse el acceso a la educación a todos los niños, niñas y adolescentes del país, debe asegurarse la calidad de los planes de estudio, el aprovechamiento de las clases y el desarrollo de habilidades útiles.

Solamente 2 de cada 5 adolescentes que viven en pobreza extrema continúan su educación más allá de la secundaria. Aunque en los distintos grupos de edad son diferentes los factores económicos, sociales y de desempeño escolar que

³ <https://www.unicef.org/mexico/educaci%C3%B3n-y-aprendizaje>. Consultado el 19 de enero de 2021.



I. LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

contribuyen a que los estudiantes dejen de asistir a la escuela, la pobreza es uno de los de mayor peso.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en los últimos datos sobre el acceso a la educación a distancia señala lo siguiente: ⁴

a) Internet

En 71 países de todo el mundo, menos de la mitad de la población tiene acceso a internet. A pesar de esta disparidad, el 73% de los gobiernos de los 127 países objeto del informe están utilizando plataformas en línea para ofrecer servicios educativos mientras las escuelas siguen cerradas. En los países de la región de América Latina y el Caribe que fueron objeto del informe, el 90% de las respuestas del gobierno para dar continuidad a la educación incluyen plataformas en línea.

En la mayoría de los países de África, menos de una cuarta parte de la población cuenta con acceso a internet.

Los datos de UNICEF relativos a 14 países revelaron que los niños en edad escolar que disponen de acceso a internet en su hogar poseen capacidades básicas de lectura más avanzadas que los niños que carecen de acceso.

b) Televisión

Si bien existen disparidades en el número de hogares que disponen de televisión, este es el canal principal que utilizan los gobiernos para ofrecer educación a distancia: tres de cada cuatro gobiernos de los 127 países objeto del informe utilizan la televisión como herramienta de educación para los niños. En más del 90% de los países de Europa y Asia Central la televisión se utiliza como medio para proporcionar educación a distancia, mientras que en Asia Meridional ese porcentaje asciende al 100%. En el 77% de los países de América Latina y el Caribe se están ofreciendo programas educativos a través de los canales nacionales de televisión.

En 40 de los 88 países de los que se dispone de datos, los niños que viven en hogares urbanos tienen al menos el doble de probabilidades de tener una televisión que los niños de los hogares rurales.

c) Radio

⁴ <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/falta-igualdad-acceso-educacion-distancia-podria-agravar-crisis-aprendizaje>. Consultado el 19 de enero de 2021.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

La radio es la tercera plataforma más utilizada por los gobiernos para ofrecer educación mientras las escuelas permanecen cerradas: un 60% de los 127 países objeto del informe utilizan este método. La proporción de hogares en los que se dispone de radio varía enormemente entre las regiones. Solo en uno de cada cinco hogares de Asia Meridional hay una radio, frente a tres de cada cuatro hogares de América Latina y el Caribe.

d) Mensajes de texto, móvil y redes sociales

Más de la mitad de los países están utilizando los mensajes de texto, el móvil o las redes sociales como sistema alternativo para ofrecer educación: en un 74% de los países de Europa y Asia Central objeto del informe se utilizan estos métodos. En casi la mitad de los 127 países participantes en el informe se están proporcionando recursos en papel para llevar a casa; mientras que solo en un 11% se ofrecen visitas a domicilio.

e) Electricidad

Existen desigualdades notables entre los hogares más ricos y los más pobres. Casi todas las tecnologías que se utilizan para ofrecer servicios educativos mientras las escuelas permanecen cerradas requieren electricidad. Sin embargo, de los 28 países de los que se dispone de datos, solo el 65% de los hogares del quintil más pobre disponen de electricidad, frente al 98% de los hogares del quintil más rico.

En México, desde el 20 de abril, los docentes convirtieron sus hogares en espacio de trabajo, desde donde imparten clases virtuales. Esta medida, tomada en varios países de Latinoamérica, ha sido cuestionada por especialistas, quienes han advertido que la desigualdad que existe en México pone en desventaja a infantes que no cuentan con internet o herramientas tecnológicas para continuar con sus clases, lo cual podría provocar deserción escolar.⁵

Con la acelerada e improvisada migración masiva de la educación presencial a la virtual y/o en línea, obligada por la emergencia sanitaria por el Covid-19, es previsible un aumento en la deserción y abandono escolar en el nivel medio superior y superior, además de afectaciones a los indicadores en los niveles de aprendizaje y una mayor desigualdad en los resultados, expresaron especialistas y educadores de diversas instituciones educativas.⁶

⁵ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/como-ha-sido-la-educacion-virtual-en-el-pais-esta-es-la-experiencia-de-maestros>. Consultado el 19 de enero de 2021.

⁶ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/06/01/preven-aumento-de-desercion-escolar-por-migracion-a-educacion-virtual-2139.html>. Consultado el 19 de enero de 2021.



LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

Además, reconocieron que aun cuando no existen en México ni en América Latina información suficiente de estudios o investigaciones que permitan comparar el eficiente aprendizaje entre la modalidad presencial y la virtual, todo indica que esta migración inesperada, a marchas forzadas y sin la preparación adecuada, repercutirá en los niveles de aprendizaje para el estudiante promedio por igual. El sistema educativo mexicano, incluido el del nivel medio superior y superior, está centrado en la educación presencial.

Actualmente, el regreso a clases representa para algunos estudiantes un reto emocionante y la oportunidad de aprender nuevas habilidades con el uso constante de herramientas tecnológicas y para otros una barrera digital que parece hacerse más alta con la falta de recursos. Sin embargo, para la mayoría, resulta un poco complicado el funcionamiento de estas herramientas, ahora no sólo los niños aprenderán a tomar clases a través de un dispositivo, también padres de familia aprenderán a apoyar a sus hijos y conocer las plataformas de trabajo, el rol docente es fundamental para cumplir con el propósito del entorno virtual, deberá ser guía y promotor de la dinámica del proceso educativo. El perfil docente en esta modalidad debe reunir características como: sujeto creador, elemento motivador, conciliador, promotor de la participación y la integración, observador del proceso de aprendizaje e impulsor de ideas.⁷

El uso de canales de televisión gratuita para la estrategia educativa es un reflejo de que el alcance de otras tecnologías, como internet, es aún pobre en el país. La base de la estrategia educativa mientras dure la pandemia es el uso de internet para acercar a maestros y alumnos, sin embargo, 20 por ciento de la población estudiantil no tiene acceso a este servicio, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Se debe contar con requerimientos técnicos básicos; un dispositivo electrónico que permita el almacenamiento, transporte y transformación de la información, una conexión de Internet que permite descargar y subir datos, respaldo de la información y electricidad. Las instituciones deben garantizar la disponibilidad de recursos técnicos incluyendo mantenimiento de plataforma virtual y servidores, bases de datos, anchos de banda, funcionamiento del hardware y software, entre otros.

Hoy en día es importante adoptar y utilizar diferentes estrategias educativas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes para que puedan

⁷ <https://www.forbes.com.mx/regreso-a-clases-a-distancia-el-reto-de-innovar/>. Consultado el 20 de enero de 2021.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

acceder a la educación virtual de tal manera que se posibilite desarrollar al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales. Entre estas estrategias es necesario iniciar con un cambio educativo planteando el inicio de una nueva educación y en particular de la escuela pública, dicho cambio se visualiza iniciará con la parte tecnológica, tomar los mejores elementos de la educación en línea o a distancia, abastecer de equipo y capacitar a escuelas, docentes y estudiantes.

Según datos del Foro Económico Mundial, la transformación digital traía 75 millones de empleos remplazados en el mundo, aunado a los 24.7 millones de puestos de trabajo en riesgo por Covid-19 que estima la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las nuevas generaciones se enfrentan a un panorama que solo puede ser subsidiado por la tecnología.⁸

Actualmente la sociedad del conocimiento y de la información está inmersa en una era digital donde los cambios tecnológicos, pedagógicos y comunicacionales evolucionan constantemente, principalmente en el sector educativo. A raíz de estos cambios la sociedad apuesta por una cultura digital que conlleva la expansión del conocimiento sin límite de fronteras, a través de la implementación de modalidades; presencial, bimodal, virtual entre otras.⁹

El desarrollo de estos entornos de aprendizaje brinda alternativas para proliferar el acceso a la educación, además de fortalecer y facilitar los procesos de aprendizaje, ya que con ellos el estudiante se convierte en el protagonista y el docente en el mediador. Esto conlleva a que ambos actores desarrollen nuevas competencias que les permitan desempeñarse de manera adecuada en estos entornos y así lograr los objetivos propuestos, sin embargo, para la implementación se requiere de estrategias de aprendizaje que conlleve el desarrollo de recursos y actividades educativas en la adquisición de conocimientos.

FUNDAMENTO LEGAL

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, texto oficial de cobertura internacional, define y reconoce por primera vez, en su artículo 26, el derecho a la educación como un derecho humano el cual el Estado mexicano retomó posteriormente.

Artículo 26.

⁸ <https://businessinsider.mx/esretos-educacion-a-distancia-ante-un-panorama-de-coronavirus-en-mexico-blended-learning/>. Consultado el 20 de enero de 2021.

⁹ <https://acceso.virtualeduca.red/documentos/ponencias/puerto-rico/1399-63cb.pdf>. Consultado el 20 de enero de 2021.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

1. *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*
2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*
3. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

La Educación ocupa un lugar central en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible puesto que, dentro del amplio ámbito de acción de la Agenda, figura en el Objetivo 4 que plantea: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", en el cual se propone un marco de actuación amplio y ambicioso, especialmente en lo que respecta a tres principales elementos:¹⁰

1. *La cobertura educativa se amplía abarcando desde la educación en la primera infancia y preescolar a la educación secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad. Al tiempo que se introducen metas relativas a la capacitación técnica y profesional para el empleo, incluida la enseñanza universitaria.*
2. *Se hace una apuesta decidida por la inclusión y por el desarrollo de medidas para combatir las desigualdades económicas y de género. En este sentido se busca garantizar un acceso más equitativo a todos los niveles educativos y de capacitación profesional para los grupos más vulnerables de la población, incluidas las personas con discapacidades y las poblaciones indígenas.*
3. *Se subraya la importancia de la calidad y la pertinencia del aprendizaje: El ODS 4 apuesta por un aprendizaje eficaz y la adquisición de conocimientos, capacidades y competencias relevantes a lo largo de la vida. Al tiempo que no renuncia a la pertinencia del aprendizaje, tanto en términos de competencias*

¹⁰ https://www.observatoriodelajuventud.org/el-lugar-de-la-educacion-en-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/?gclid=CjwKCAiAo5qABhBcElwAOtGmbp1vIo2vR1ODwexyeYezORgJzmkWLgdncdBBxa5ERnXzwVRkq-L00RoCNsAQAvD_BwE. Consultado el 20 de enero de 2021.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

técnicas y profesionales para un trabajo decente, como para el ejercicio de la 'ciudadanía global' en un mundo plural, interdependiente e interconectado.

Que con el objetivo de proteger el bienestar de los niños y garantizar que tengan acceso a un aprendizaje continuo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en marzo de 2020, inició la Coalición Mundial para la Educación COVID-19, una alianza multisectorial entre el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y demás asociados, para diseñar e implantar soluciones innovadoras. Juntos, plantean ayudar a los países a abordar las lagunas de contenido y conectividad, y a facilitar las oportunidades de aprendizaje inclusivo para los niños y los jóvenes durante este periodo de alteración educativa repentina y sin precedentes.¹¹

En especial, la Coalición Mundial para la Educación aspira a lo siguiente:

- *Ayudar a los países a movilizar recursos e implementar soluciones innovadoras y adecuadas al contexto para proporcionar una educación a distancia a la vez que se aprovechan los enfoques de alta tecnología, baja tecnología o sin tecnología.*
- *Buscar soluciones equitativas y el acceso universal.*
- *Garantizar respuestas coordinadas y evitar el solapamiento de los esfuerzos.*
- *Facilitar la vuelta de los estudiantes a las escuelas cuando vuelvan a abrir para evitar un aumento significativo de las tasas de abandono escolar.*

Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos refiere en su artículo 3 el derecho que tiene toda persona a la educación.

Artículo 3o.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

¹¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>. Consultado el 20 de enero de 2021.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

A nivel local la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 8, "*Ciudad educadora y del conocimiento*" refiere el derecho de todas las personas a la educación en todos los niveles y modalidades, buscando igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes, señalando que en la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.

Artículo 8.- Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

3. Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.

Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.

4. La comunidad escolar es la base orgánica del sistema educativo, estará conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia y autoridades escolares. Su labor principal será contribuir a mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios educativos, en el diseño y ejecución de los mismos, conforme los derechos y obligaciones establecidos en las leyes en la materia. En todo momento se deberá respetar



LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

la libertad, la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

5. Queda prohibido condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, incluyendo la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia y la entrega de documentos, a la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios.

6. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.

7. Las autoridades educativas promoverán la ampliación paulatina de las jornadas escolares hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje.

Que la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, en su artículo 35 refiere que las personas integrantes de los pueblos, barrios y comunidades, tienen derecho a acceder, sin discriminación, a todos los niveles y formas de educación

Artículo 35. Derecho a la educación intercultural

1. Las personas integrantes de los pueblos, barrios y comunidades, en particular las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a acceder, sin discriminación, a todos los niveles y formas de educación previstos en la legislación federal y local.

2. Los pueblos, barrios y comunidades se coordinarán con las autoridades correspondientes a fin de establecer sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propias lenguas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.

3. El Gobierno de la Ciudad, promoverá las medidas necesarias para incorporar contenidos desde una perspectiva intercultural en los planes y currículos escolares en todos los niveles educativos a fin de promover la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas en la Ciudad de México.

4. La legislación en materia de educación establecerá las disposiciones relativas a la educación bilingüe e intercultural.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

**DIPUTADA
CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO.- La presente iniciativa tiene como objetivo promover que se garantice el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento, promoviendo que se creen las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, ya sea en su modalidad presencial como virtual, teniendo acceso a la infraestructura, equipamiento y capacitación adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;

TERCERO.- Así también tiene como objetivo promover la investigación, desarrollo y adopción de estrategias de aprendizaje que conlleven a responder a los cambios tecnológicos, pedagógicos y comunicacionales que exige la educación virtual actualmente, buscando que las niñas, niños y adolescentes desarrollen nuevas competencias y habilidades que les permitan desempeñarse de manera adecuada y eficiente en un entorno de aprendizaje que fluctúa entre la modalidad presencial y la virtual.

CUARTO.- Con la propuesta de reforma pretende quedar de la siguiente manera:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
<p>Artículo 58. Las autoridades y los órganos políticos administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten, para lo cual deberán:</p> <p>I. Proporcionar la atención educativa que las niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo,</p>	<p>Artículo 58. Las autoridades y los órganos políticos administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten, para lo cual deberán:</p> <p>I. Proporcionar la atención educativa que las niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo,</p>



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

LEGISLATURA

DIPUTADA

<p>para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;</p> <p>II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;</p> <p>III. Establecer medidas para garantizar la impartición de la educación pública, obligatoria y gratuita; así como procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;</p> <p>IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;</p> <p>V. Administrar los recursos destinados a la educación pública en la Ciudad de México para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>VI. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, entorno familiar o bien, relacionadas con</p>	<p>para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;</p> <p>II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;</p> <p>III. Establecer medidas para garantizar la impartición de la educación pública, obligatoria y gratuita; así como procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;</p> <p>IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;</p> <p>V. Administrar los recursos destinados a la educación pública en la Ciudad de México para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>VI. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, entorno familiar o bien, relacionadas con</p>
---	---



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

<p>aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;</p>	<p>aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;</p>
<p>VII. Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos;</p>	<p>VII. Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos;</p>
<p>VIII. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;</p>	<p>VIII. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;</p>
<p>IX. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;</p>	<p>IX. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;</p>
<p>X. Establecer mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;</p>	<p>X. Establecer mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;</p>
<p>XI. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;</p>	<p>XI. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;</p>
<p>XII. Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se</p>	<p>XII. Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se</p>



LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

<p>posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales;</p> <p>XIII. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa;</p> <p>XIV. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes, para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;</p> <p>XV. Promover la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, atenten contra la vida, la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>XVI. Procurar la erradicación de las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes;</p> <p>XVII. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, a través de campañas y acciones de concienciación;</p> <p>XVIII. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro</p>	<p>posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales;</p> <p>XIII. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa;</p> <p>XIV. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes, para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;</p> <p>XV. Promover la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, atenten contra la vida, la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>XVI. Procurar la erradicación de las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes;</p> <p>XVII. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, a través de campañas y acciones de concienciación;</p> <p>XVIII. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro</p>
--	--



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

<p>de las tecnologías de información y comunicación;</p> <p>XIX. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional y;</p> <p>XX. Fortalecer la infraestructura tecnológica de las escuelas públicas para fomentar la formación científica y tecnológica de las niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>de las tecnologías de información y comunicación;</p> <p>XIX. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional;</p> <p>XX. Fortalecer la infraestructura tecnológica de las escuelas públicas para fomentar la formación científica y tecnológica de las niñas, niños y adolescentes y;</p> <p>XXI. Desarrollar y adoptar estrategias de aprendizaje para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes para acceder a la educación virtual de tal manera que se posibilite desarrollar al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente la **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XX Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 58. Las autoridades y los órganos políticos administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten, para lo cual deberán:

- I. Proporcionar la atención educativa que las niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;
- II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;
- III. Establecer medidas para garantizar la impartición de la educación pública, obligatoria y gratuita; así como procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;
- IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;
- V. Administrar los recursos destinados a la educación pública en la Ciudad de México para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, entorno familiar o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;
- VII. Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos;
- VIII. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
- X. Establecer mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;



LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

- XI. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
- XII. Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales;
- XIII. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa;
- XIV. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes, para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;
- XV. Promover la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, atenten contra la vida, la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;
- XVI. Procurar la erradicación de las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- XVII. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, a través de campañas y acciones de concienciación;
- XVIII. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación;
- XIX. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional;
- XX. Fortalecer la infraestructura tecnológica de las escuelas públicas para fomentar la formación científica y tecnológica de las niñas, niños y adolescentes y;
- XXI. Desarrollar y adoptar estrategias de aprendizaje para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes para acceder a la educación virtual de tal manera que se posibilite desarrollar al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

**DIPUTADA
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dada a la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a los 27 días del mes de enero del año 2021.

ATENTAMENTE



Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura